



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 11 de agosto de 2022

Res. DECECO-N° 725/22

Expte. N° 6489/22

VISTO:

La Res. DECECO-N° 515/22, mediante la cual se autoriza a efectuar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de indumentaria y calzado de seguridad para el personal de maestranza de esta Facultad de Ciencias Económicas J. y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que analizada la única oferta presentada, se procedió a realizar la notificación del Dictamen de Adjudicación, según consta en estas actuaciones.

Que a fs. 4 obra la imputación preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el gasto motivo de las presentes actuaciones.

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en Res. CS-N° 161/20 - Contratación Directa por Monto Reducido, Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16, modificatorias y complementarias.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 2/22 relacionada a la adquisición de indumentaria y calzado de seguridad para el personal de maestranza de esta Facultad, a la siguiente firma comercial:

- Item 3: QUIMICA URBANA de Damián E.G. Gómez. CUIT N° 20-26899419-0 con domicilio en calle Buenos Aires N° 417, de esta Ciudad, por la suma total de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la suma total de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.) a la partida A.0020.025.004.000.11.02.00.00.24.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3°.- DECLARAR DESIERTOS los ítems 1, 2, 4 y 5 por no existir ofertas presentadas.

ARTICULO 4°.- DESAFECTAR la imputación preventiva en la suma total de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000,00), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

ARTICULO 5°.- HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad y siga al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

Jur

2022

Juan Alberto Mariscal Rivera

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Angélica Elvira Astorga

DR. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.